

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50**

#### BELMONTE DE TAJO

##### PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la siguiente modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, aprobada, por unanimidad, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022 acuerdo:

”Primero.—Aprobar la modificación de la RPT de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 27 de agosto de 2021, singularizando el puesto 3012 de Policía Local atribuyéndole nocturnidad, eliminando la turnicidad, como consta en el informe de registro de entrada 116 de fecha 23 de mayo de 2022, y un complemento específico anual de 18.056,95 euros condicionado a la existencia de crédito, en el sentido siguiente:

Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo:

Código de puesto: 3012.

Denominación: Policía Local.

Complemento de destino: 16.

Complemento específico: 18.056,95.

Tipo de puesto: singularizado.

Forma de provisión: oposición, concurso-oposición.

Administración: Especial.

Subescala: servicios especiales.

Titulación académica: bachillerato/técnico.

Segundo.—Publicar íntegramente la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.—Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de treinta días”.

Contra el presente acuerdo, firme en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, o bien directamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado que corresponda en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de su derecho.

Belmonte de Tajo, a 4 de julio de 2022.—El alcalde, Amador salinas Haro.

(03/13.954/22)

